

## RESOLUCIÓN No. 153 -COMPRAS-DIREJ-2023

### EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*

**Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

*1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*

**Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

**Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*

*Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”;*

**Que,** el Art. 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;

**Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*

- Que,** la Sección VII Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Selección Directa de Consultores Individuales: *“7.39 Se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales, con la debida justificación, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: (...); b. los trabajos tienen una duración prevista de menos de seis meses;”*;
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo, encargado, resolvió delegar la autorización, expedición y firma de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la gestión administrativa financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los procesos de contratación en el marco de cooperación con Organismos Multilaterales;
- Que,** de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, *“a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...);”*;
- Que,** con Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O de 27 de abril de 2020, el Viceministro de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, informó a las diferentes carteras de Estado, *“(…)con el propósito de fortalecer y precautelar el uso eficiente de los recursos asociados a las operaciones de crédito que contrata la República del Ecuador a través de esta Cartera de Estado, y enfocarlos hacia la atención de la emergencia sanitaria, a la protección a los ciudadanos más vulnerables y a la reactivación de la actividad económica, se comunica que a partir de mayo de 2020, se deberá considerar la escala remunerativa que se anexa al presente, para el personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, así como para los nuevos ingresos, por lo cual solicito que se realicen las asignaciones necesarias para cumplir la presente directriz;”*;
- Que,** a través de oficio INEC-INEC-2022-0133-O, de fecha 15 de marzo de 2022, el señor Director Ejecutivo del INEC, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la priorización para la estructuración de una línea de crédito que permita asegurar el Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador.
- Que,** con oficio Nro. MEF-VGF-2022-0072-O de fecha 18 de marzo de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas solicita al Señor Juan Carlos Álvarez, Representante Residente del Banco Mundial para Ecuador, se conceda un crédito a favor de la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador” que incluye como componente al Censo de Población y Vivienda, cuyo organismo ejecutor será el INEC, Con documento 102-2022-BM-LC6-EC de fecha 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador” por un monto de US\$80,0 millones el 30 de junio de 2022, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre la República del Ecuador y BIRF.

Para llevar a cabo la implementación exitosa del proyecto, se requiere el establecimiento de una Unidad de Implementación del Proyecto (PMU), que contará con un Coordinador de Proyecto, un Especialista técnico, Especialistas en gestión financiera (FM), adquisiciones, ambiental y social, y monitoreo y evaluación (M&E).”



- Que,** con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;
- Que,** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: “(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA (...))”
- Que,** a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo, que: “(...)de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...);”
- Que,** el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el 22 de noviembre del 2022, se suscribió el Convenio Subsidiario, entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, por el cual “El “ESTADO”, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 153 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en el artículo sexto de la Resolución CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre de 2022, transfiere al “EJECUTOR”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 26 octubre de 2022, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del denominado “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”. 4.2.- Los derechos y obligaciones que se transfieren serán asumidos por el “EJECUTOR” con sujeción al Contrato de Préstamo de la referencia, a excepción de obligaciones relacionadas al servicio de la deuda que serán asumidas directamente por el “ESTADO” de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Resolución Ministerial No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre de 2022”;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-1271-M de 28 de diciembre el 2022, el Director Ejecutivo, Subrogante, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: “(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C7 -Gestión, seguimiento y evaluación del proyecto" 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto. (...);”



- Que,** mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expedió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 020-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 11 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo, resolvió “(...) reformar la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador””;
- Que,** el Manual Operativo del PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR”, estipula: 5.1 “Normas Generales”, Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial, sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública<sup>1</sup> y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión<sup>2</sup>” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco (...);
- Que,** mediante correo electrónico de 08 de julio del 2023, el Banco Mundial, a través de uno de sus personeros, informó al Coordinador de Proyecto – PMU Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, acerca de la No Objeción al Plan de Adquisiciones Versión 12;
- Que,** a través de correo Electrónico de 20 de noviembre del 2023, el Senior Monitoring and Evaluation Specialist del Banco Mundial, informó al Coordinador del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, que: “Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como “Aprobada” en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades. Los Planes de Adquisiciones procesados a través de este sistema se publicarán automáticamente en sitio web externo del Banco Mundial, después de haber obtenido la no objeción del Banco. De igual forma se archivará automáticamente bajo la versión del número del plan mencionado anteriormente”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-1098-M de 28 de noviembre de 2023, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó al Coordinador del Proyecto PMU, y al Director Financiero que en referencia a la solicitud de “(...)inclusión de valores plurianuales 2024 dentro de la Programación Anual de la Planificación del Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C7- Gestión, Seguimiento y Evaluación del Proyecto”, en el grupo de gasto 73 (Bienes y Servicio para Inversión), en las partidas presupuestarias 730601 Consultoría-Asesoría e Investigación Especializada y 730606 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios, correspondientes al equipo de Especialistas y Analistas que conforman la Unidad de Gestión de Proyecto – PMU” e informó que: “(...)una vez revisada la solicitud y de constatar que cumple con el techo aprobado por los entes rectores y de no existir afectaciones dentro del techo presupuestario del proyecto; se ha procedido con la actualización de la matriz de programación anual y plurianual que está a cargo de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, según el archivo adjunto y se solicita al área financiera considerar estos ajustes conforme al ámbito de sus competencias.”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2023-0983-M de 27 de noviembre del 2023, el Director Ejecutivo, informó al Subdirector General que: “(...)se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el “Segundo Adendum al Plan de Dirección de Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C7 - Gestión, seguimiento y

*evaluación del proyecto", en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto";*

- Que,** con memorando Nro. INEC-PMU-2023-0178-M de 28 de noviembre de 2023, el Coordinador del Proyecto PMU, solicitó al Director Financiero, *"(...) sirva disponer a quien corresponda, emitir las correspondientes Certificaciones Presupuestarias para Contratación de un Consultor/a para Servicio de Gestión Financiera del Proyecto -C4-PMU CON CÓDIGO DE PROCESO SIGNADO NRO. EC-INEC-392216-CS-INDV, DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR";*
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-5472-M de 29 de noviembre de 2023, el Director Financiero informó al Coordinador del Proyecto PMU, que el gasto para la *"contratación de un Consultor/a Servicio de Gestión Financiera del Proyecto -C4-PMU JAVIER ALEJANDRO FELIX CAIZA, con código de Proceso:EC-INEC-392216-CS-INDV del proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", será aplicado a las estructuras programáticas y partida presupuestaria que constan en la Certificación Presupuestaria anual 2023 No. 1942, y Certificación Presupuestaria plurianual 2024 Nro. 798, vinculadas al trámite de Aval Nro. 344 autorizado por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro. NEC-INEC-2023-0995-M;*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2023-0007-MF de 30 de noviembre de 2023, el Coordinador del Proyecto PMU, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: *"(...)una vez que se cuenta con la aprobación por parte del Banco Mundial para la contratación de un Consultor/a para Servicio de Gestión Financiera del Proyecto -C4-PMU / Javier Alejandro Félix Caiza, con código de Proceso: EC-INEC-392216-CS-INDV, proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador." bajo la modalidad selección Directa de Consultores Individuales, proceso aprobado y que consta en el Plan de Adquisiciones, la no objeción a los términos de referencia del perfil en mención, certificaciones presupuestarias y demás documentos habilitantes, conforme el proceso determinado en el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, solicito a usted señora Coordinadora General Administrativa Financiera, se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, realizar el trámite pertinente para el inicio del proceso de contratación del Consultor/a para Servicio de Gestión Financiera del Proyecto -C4-PMU / Javier Alejandro Félix Caiza, con código de Proceso: EC-INEC-392216-CS-INDV, proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador., de acuerdo a la documentación adjunta".*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2023-0008-MF de 30 de noviembre de 2023, el Coordinador del Proyecto PMU, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: *"(...) En alcance al Memorando Nro. INEC-PMU-2023-0007-MF de fecha 30 de noviembre de 2023, referente a la solicitud de inicio de proceso de un Consultor/a para servicio de Gestión Financiera del Proyecto- C4 – PMU / Javier Alejandro Félix Caiza, con código No. EC-INEC-392216-CS-INDV Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C7; me permito aclarar que, el Comité de Evaluación y Calificación deberá estar conformado por:*
- Director/a de Administración de Recursos Humanos, Delegado de la Máxima Autoridad.*
  - Director/a Financiero, Profesional afín al Objeto de Contratación.*
  - Director/a de Asesoría Jurídica, Delegado del área requirente.*
- De la misma manera, se sugiere como administrador del contrato delegar al Coordinador del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador".*
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2684-M de 01 de diciembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando precedente, manifestó a la Directora Administrativa, al Director de Administración de Recursos Humanos; al Director de Asesoría Jurídica, al Director Financiero, que: *"(...)se autoriza el inicio del proceso de*

*Contratación de un Consultor/a para Servicio de Gestión Financiera del Proyecto -C4-PMU / Javier Alejandro Félix Caiza, con nuevo código No. EC-INEC-392216-CS-INDV”;*

- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2693-M de 04 de diciembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al Director de Administración de Recursos Humanos, al Director Financiero, al Director de Asesoría Jurídica, y a la Directora Administrativa, que: “(...) se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Director/a de Administración de Recursos Humano, Delegado de la máxima autoridad; Director/a Financiero, Profesional a fin al objeto de contratación; Director de Asesoría Jurídica, Delegado de área requirente”;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1921-M de 05 de diciembre del 2023, la Directora Administrativa, solicitó al Director de Asesoría Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de inicio para la CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR/A PARA SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO – C4 – PMU, signado con código EC-INEC-392216-CS-INDV;
- Que,** a través de Resolución Nro. 146- COMPRAS-DIREJ-2023, de 07 de diciembre del 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Selección Directa de Consultores Individuales, para la “CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR/A PARA SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO – C4 – PMU, signado con código EC-INEC-392216-CS-INDV” de conformidad el literal b, del numeral 7.39 de la Sección VII de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial.”;
- Que,** con Acta No 001 de Recepción de Hoja de Vida, de 11 de diciembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, a través de la Secretaria del Comité, se dejó de manifiesto que: “(...) que el consultor presentó la hoja de vida, de acuerdo al siguiente detalle: Oferente No. 001: FELIX CAIZA JAVIER ALEJANDRO, RUC: 1715057368001, Fecha de Presentación dela oferta: 11-12-2023 (...)”;
- Que,** mediante Acta No. 002 de Calificación de Hoja de Vida, de 13 de diciembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación de Ofertas, dejó de manifiesto: “(...) que el oferente FÉLIX CAIZA JAVIER ALEJANDRO, cumple con todo lo solicitado en los términos de referencia establecidas por el INEC, por lo tanto califica en el presente proceso de contratación (...)”, por lo que resolvieron: “(...) Convocar a reunión al señor FÉLIX CAIZA JAVIER ALEJANDRO, el 14 de diciembre de 2023 a las 15:00, a fin de realizar la negociación; para lo cual la secretaria, procederá a notificar al oferente” ;
- Que,** con Acta No. 003, de 14 de diciembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, y el Consultor señor FÉLIX CAIZA JAVIER ALEJANDRO, llevaron a efecto la Negociación del proceso signado con código EC-INEC-392216-CS-INDV, de lo cual, dejaron de manifiesto: “(...) Declarar como exitosa la presente negociación por haber llegado a un acuerdo entre las partes de todas las condiciones establecidas en el término de referencia. a) Acoger como oferta económica final la cantidad de \$ 4.500,00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, para la CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR/A PARA SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO -C4-PMU / JAVIER ALEJANDRO FÉLIX CAIZA. b) Presentar un informe del proceso a la delegada de la máxima autoridad en el cual se sugiera que autorice la adjudicación del proceso a favor del consultor: JAVIER ALEJANDRO FÉLIX CAIZA, por el monto de 4.500,00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, por cumplir con todo lo establecido en los términos de referencia; y, a la vez se solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución para la adjudicación de este proceso y posterior contrato correspondiente”;



- Que,** a través de Informe del Comité de Evaluación y Calificación de 15 de diciembre del 2023, suscrito por el Comité de Evaluación y Calificación del proceso objeto de la presente, recomendó a la Coordinadora General Administrativa Financiera en calidad de delegada del Director Ejecutivo: “(...) autorizar la adjudicación del proceso de **CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR/A PARA SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO -C4-PMU / JAVIER ALEJANDRO FÉLIX**, signado con **EC-INEC-392216-CS-INDV** al consultor **FÉLIX CAIZA JAVIER ALEJANDRO**, por un valor de **USD\$ 4.500,00** (Cuatro mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA por cumplir con todo lo establecido en los términos de referencia y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación y posterior elaboración de contrato.”;
- Que,** con memorando Nro. **INEC-CGAF-DARH-2023-2907-M** de 15 de diciembre de 2023, el Director de Administración de Recursos Humanos, informó a la Directora Administrativa que: “(...) una vez culminado el proceso de Contratación directa consultor individual, se remite el informe del Comité de Evaluación y Calificación del proceso de **CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR/A PARA SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO C4-PMU JAVIER ALEJANDRO FÉLIX CAIZA**, signado con código **EC-INEC-392216-CS-INDV**, en el cual se recomienda autorizar la adjudicación del mismo al consultor **FÉLIX CAIZA JAVIER ALEJANDRO**, por un valor de **USD\$ 4.500,00** (Cuatro mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, por cumplir con todo lo establecido en los términos de referencia; y, a su vez disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de adjudicación y posterior contrato.”;
- Que,** a través de memorando Nro. **INEC-CGAF-DIAD-2023-1994-M** de 15 de diciembre de 2023, la Directora Administrativa, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, proceda con: “(...) la autorización para la adjudicación del proceso **CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR/A PARA SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO C4-PMU JAVIER ALEJANDRO FÉLIX CAIZA**, signado con código **EC-INEC-392216-CS-INDV**, de conformidad con lo expuesto en la recomendación del Informe del Comité que se encuentra adjunto; y, a su vez se solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva resolución de adjudicación y posterior contrato (...).”;
- Que,** mediante memorando Nro. **INEC-CGAF-2023-2792-M** de 15 de diciembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en referencia al memorando precedente, informó a la Directora Administrativa: “se acoge la sugerencia del informe del Comité de Evaluación y Calificación y se autoriza la adjudicación del proceso **CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR/A PARA SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO C4-PMU JAVIER ALEJANDRO FÉLIX CAIZA**, signado con código **EC-INEC-392216-CS-INDV** al consultor **FÉLIX CAIZA JAVIER ALEJANDRO**, por un valor de **USD\$ 4.500,00** (Cuatro mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, por cumplir con todo lo establecido en los términos de referencia”; y,

En uso de las facultades que le confiere la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- Adjudicar** el Proceso de Selección Directa de Consultores Individuales, para la “**CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR/A PARA SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO – C4 – PMU**, signado con código **EC-INEC-392216-CS-INDV** al consultor **FÉLIX CAIZA JAVIER ALEJANDRO**, por un valor mensual de **USD\$ 4.500,00** (Cuatro mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.



En razón de que cumple con los términos de referencia del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

**Artículo 2.-** Designar como **Administrador del Contrato**, al señor **José Bernardo Pinto Aguirre**, Coordinador del Proyecto “*Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*”, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección Administrativa la correcta ejecución de la presente resolución, su publicación y notificación de conformidad las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 15 de diciembre del 2023.

Por delegación del señor Director Ejecutivo. -

Ing. Sandra Rundo Acurio  
**COORDINADORA GENERAL**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	15/12/2023	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	15/12/2023	MB